

Joaquín Balaguer

Dec. No.299-94 que nombra al señor Augusto Félix Matos, Gobernador Civil de la provincia de Barahona.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 299-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Augusto Félix Matos, queda designado Gobernador Civil de la provincia de Barahona, en sustitución del Dr. Máximo Deñó.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.300-94 que autoriza una impresión de estampillas para fósforos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 300-94

VISTA la Ley No. 2461 del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

300,000.000 (TRESCIENTOS MILLONES) de estampillas para fósforos del tipo RD\$0.01 1/3, en papel de 50 libras.

Artículo 2.- Estas estampillas serán impresas en color azul y en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo con el siguiente diseño: en el centro y dentro de un figura rectangular el número uno y un tercio (1 1/3), encima de este número la palabra "Centavo"; en la parte superior se leerá "República Dominicana", "Rentas Internas".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.301-94 que asciende a la Licda. Ana Cecilia Helena Pimentel, a Consejera Adscrita a la División ONU-OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y la designa representante de la República ante el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 301-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La licenciada Ana Cecilia Helena Pimentel, queda ascendida a Consejera Adscrita a la División ONU-OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.-La licenciada Ana Cecilia Helena Pimentel, queda designada Representante de la República Dominicana ante el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño (IIN).